# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 339 -2019-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 08 FEB. 2019

## VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT Nº 18460-2019, sobre prórroga de Autorización de Ejecución de Obras; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29338 -"Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 84 del "Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos" concordante con el artículo 16 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", establecen el procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico; señalando entre otras, que la misma es posterior a la aprobación del instrumento ambiental pertinente y a la autorización para el desarrollo de la actividad a la que se destinara el uso del agua;

Que, mediante **Resolución Directoral Nº 023-2017-ANA/AAA.HCH**, de fecha 17-01-2017 se **Autorizo a Hydrika 4 S.A.C.**, la Ejecución de obras de aprovechamiento hídrico superficial que consiste en la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto "**Central Hidroeléctrica Hydrika 4"**; por un plazo de Dos (02) años; contados a partir del dia siguiente de notificada la resolución,

Que, con el documento del visto, de fecha 31 de Enero del 2019, el **Gerente General de la empresa "Hydrika 4 S.A.C.**", solicita ampliacion del plazo concedido en la Resolución Directoral Nº 023-2017-ANA-AAA.HCH, con el fin de poder continuar la ejecución del Proyecto aprobado, con las mismas condiciones y caracteristicas qe se aprobó su autorización primigenia;

Que, con Informe Legal Nº 058-2019-AAA HCH-AL/VAML, el Area Legal, concluye que la Resolución Directoral Nº 023-2017-ANA-AAA.HCH perdió su vigencia legal el 19-01-2019( vigencia de 02 años desde su notificación el 19-01-2017 según cargo de notificación que corre en autos), y el administrado debio solicitar la referida ampliación antes del vencimiento de la vigencia de la aludida resolución, y como es de verse de autos el administrado presento dicha solicitud en la fecha del 31-01-2019, fecha extremadamente extemporánea para su atención;

Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Declarar improcedente,** la prórroga de Autorización de Ejecución de Obras , solicitado por **la empresa Hydrika 4 S.A.C**, para la ejecución del proyecto **"Central Hidroelectrica Hydrika 4"** por extemporánea, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**Artículo Segundo.- Notificar,** la presente Resolución Directoral a **Hydrika 4 S.A.C.**; poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama